



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 929 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2017

**VISTO:** El Informe N° 1559-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 578552 y N° Exp. 438253; Informe N° 080-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 653-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de septiembre del 2016, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yaulí, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, el cual estuvo integrado por: Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Presidente, CPC. Jonny Condori Boza– Primer Miembro, Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos – Segundo Miembro y Arq. Ronald López Laurente – Tercer Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1559-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, e Informe N° 080-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL- jcb de fecha 24 de noviembre del 2017, solicita la reconfiguración de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yaulí, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 653-2016/GOB.REG-HVCA./GGR, de fecha 13 de septiembre del 2016, en vista que el presidente Ing. Zenón Arteaga Meléndez, designado en dicha comisión, ya no labora en la Institución por ello se detuvo el proceso de liquidación, por el cual es necesario la reconfiguración de la comisión de recepción y liquidación del proyecto en mención;

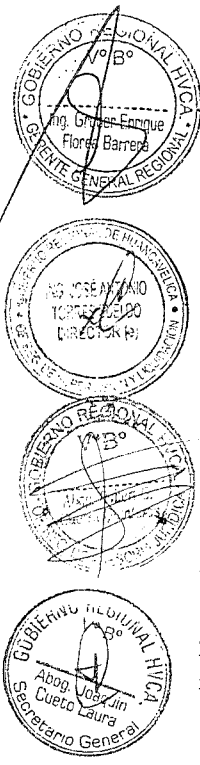
Que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra y a la Liquidación formal de lo ejecutado, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación propone al Ing. Zenón Arteaga Meléndez, quien integrará la nueva Comisión de Recepción y liquidación. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 929 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2017

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Andrés Bello Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yaulí, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Alberto Jaime Casas
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Jonny Condori Boza
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos (Supervisor de Obra)
<b>TERCER MIEMBRO</b>	Arq. Ronald López Laurente (Residente de Obra)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 653-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de septiembre del 2016.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Eng. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

